

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DES-PACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 302	TRD: 1141.4

DECRETO No. 302
18 de Diciembre de 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN UNAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE
SEGURIDAD Y TRANSITO DE MOTOCICLETAS EN LA CIUDAD DE PALMIRA**

El Alcalde Municipal de Palmira Valle, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, artículo 91 literal B, el artículo 6 de la ley 769 de 2002, entre otras, y

CONSIDERANDO:

Que según mandato constitucional en su artículo 315 numeral 2º, son atribuciones del Alcalde Municipal, conservar el orden público en el Municipio y proteger la vida, honra y bienes de los ciudadanos.

Que es deber constitucional y legal del Alcalde como primera autoridad política del municipio, dictar las medidas que permitan garantizar el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana, las cuales deben estar enmarcadas dentro del ordenamiento jurídico que rige el estado colombiano.

Que en materia de tránsito terrestre la ley 769 de 2002 “Código Nacional de Tránsito Terrestre” establece que los alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales, vehículos, todo con sujeción a la normatividad vigente.

Que conforme con el marco de la seguridad ciudadana, la protección de la vida y con el fin de disminuir la accidentalidad en el municipio y los bienes de la comunidad y, en ocasión a las diferentes actividades que se desarrollan dentro del espacio de la celebración del día 24 y 31 de Diciembre de 2013, se hace necesario restringir en la jurisdicción del municipio de Palmira, la circulación de **MOTOCICLETAS** desde las 09:00 p.m. horas del día veinticuatro (24) de Diciembre, hasta las 12:00 m. del día veinticinco (25) de Diciembre de 2013 y desde las 09:00 p.m. horas del día Treinta y uno (31) de Diciembre, hasta las 12:00 m. del día primero (01) de Enero de 2014.

Por las anteriores consideraciones, el Alcalde Municipal del Municipio de Palmira,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROHIBASE, el tránsito de **MOTOCICLETAS** en el municipio de Palmira, desde las 09:00 p.m. horas del día veinticuatro (24) de Diciembre, hasta las 12:00 m. del día veinticinco (25) de Diciembre de 2013 y desde las 09:00 p.m. horas del día Treinta y uno (31) de Diciembre, hasta las 12:00 m. del día primero (01) de Enero de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: El no acatamiento de las disposiciones del presente decreto, se sancionará con multa equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, además el vehículo será inmovilizado en los patios oficiales.

ARTICULO TERCERO: La Policía Nacional, la Policía Militar, los agentes o autoridades

